

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 290/07
Viernes 16 de febrero de 2007
09:00 hrs.

En Lima, siendo las 09:00 horas del día 16 de febrero del año 2007 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y los señores José Ignacio Távora Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 290 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

Al inicio de la sesión, se dio lectura a la Resolución Suprema N° 026-2007-PCM publicada el 08 de febrero de 2007, que designa al señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán como Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL.

A continuación, los miembros del Consejo Directivo saludaron y dieron la bienvenida al señor Thornberry por su nombramiento, deseándole éxitos en el desempeño del cargo como Presidente del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 289.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Carta AFIN N° 010-2007 de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional -AFIN- informando su nueva junta directiva.
- II.2. Oficio N° 766-2006-2007/CODECO/CR del Congreso de la República solicitando copia de los informes de OSIPTEL referidos a la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A. para la renovación de su contrato de concesión correspondientes a los periodos 2014-2019 y 2019-2024.
- II.3. Oficio N° 765-2006-2007/CODECO/CR del Congreso de la República solicitando información del año 2003 sobre la renta básica y los planes tarifarios de telefonía fija.
- II.4. Oficio N° 784-2006-2007-CODECO/CR del Congreso de la República solicitando material de orientación para el módulo de atención al usuario.



- II.5. Oficio N° 034-2007-MTC/03.01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitando opinión sobre el literal C del numeral 7 de la Resolución N° 032-2005-MTC que modificó el plan técnico fundamental de señalización.
- II.6. Oficio N° 058-2007-MTC/03 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitando opinión de OSIPTEL sobre las consecuencias que podría tener en el mercado peruano, la fusión entre Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A. en España.
- II.7. Carta DR-236-C-042/CM-07 de Telefónica del Perú S.A.A. solicitando exponer sobre el procedimiento de revisión del cargo del servicio de transporte conmutado de larga distancia nacional provisto por Telefónica del Perú S.A.A.
- II.8. Carta DR-236-C-021/CM-07 de Telefónica del Perú S.A.A. remite comentarios sobre el proyecto que establecerá las tarifas tope del servicio de alquiler de circuitos de larga distancia nacional.
- II.9. Oficio N° 131-2007-PCM/SG-SC de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el precio base de las licitaciones efectuadas durante el año 2006.
- II.10. Oficio N° 080-2007-MTC/03 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre el pedido de la agrupación amigos de Cuba solicitando acceder a tarifa plana.
- II.11. Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 012-2007-PD/OSIPTEL sobre confidencialidad de la información.
- II.12. Carta DR-067-C-127/GR-07 de Telefónica del Perú S.A.A. sobre la comercialización de nuevos planes tarifarios al segundo.
- II.13. Oficio N° 023-2007-PCM/SGP de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitando información sobre los candidatos aptos para Presidente del Consejo Directivo.
- II.14. Oficio N° 0192-2007-MTC/01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre la supervisión de los compromisos asumidos por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. en el marco de la negociación sostenida con el Poder Ejecutivo.

III. INFORMES

- III.1. **Ratificación de la Resolución N° 006-2007-PD/OSIPTEL sobre ampliación de plazo y modificación de la fecha para la realización de la audiencia pública en el procedimiento que establecerá el cargo de interconexión tope por transporte conmutado local**

Se presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 006-2007-PD/OSIPTEL del 30 de enero de 2007, que amplía en treinta (30) días calendario, el plazo para que los interesados remitan por escrito sus comentarios, respecto del proyecto de resolución que establecerá el cargo de interconexión tope por transporte conmutado local, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00004-2004-CD-GPR/IX.



Acuerdo N° 290/1052/07

Vista la Resolución de Presidencia N° 006-2007-PD/OSIPTEL del 30 de enero de 2007, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha Resolución se resuelve:

- (i) Ampliar en treinta (30) días calendario, el plazo para que los interesados remitan por escrito sus comentarios, respecto del proyecto de resolución que establecerá el cargo de interconexión tope por transporte conmutado local, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00004-2004-CD-GPR/IX;
- (ii) Contabilizar el plazo establecido anteriormente a partir del 31 de enero de 2007, y;
- (iii) Modificar la fecha prevista para la realización de la audiencia pública dispuesta en la Resolución N° 078-2006-CD/OSIPTEL convocándola para el día 15 de marzo de 2007, y haciendo pública dicha convocatoria a través de un diario de circulación nacional.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.2. Ratificación de la Resolución N° 007-2007-PD/OSIPTEL sobre ampliación de plazo y modificación de la fecha para la realización de la audiencia pública en el procedimiento que establecerá el cargo de interconexión tope por enlaces de interconexión

Se presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 007-2007-PD/OSIPTEL del 30 de enero de 2007, que amplía en treinta (30) días calendario, el plazo para que los interesados remitan por escrito sus comentarios, respecto del proyecto de resolución que establecerá el cargo de interconexión tope por enlaces de interconexión, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00003-2004-CD-GPR/IX.

Acuerdo N° 290/1053/07

Vista la Resolución de Presidencia N° 007-2007-PD/OSIPTEL del 30 de enero de 2007, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha Resolución se resuelve:

- (i) Ampliar en treinta (30) días calendario, el plazo para que los interesados remitan por escrito sus comentarios, respecto del proyecto de resolución que establecerá el cargo de interconexión tope por enlaces de interconexión, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00003-2004-CD-GPR/IX;
- (ii) Contabilizar el plazo establecido anteriormente a partir del 05 de febrero de 2007, y;
- (iii) Modificar la fecha prevista para la realización de la audiencia pública dispuesta en la Resolución N° 081-2006-CD/OSIPTEL convocándola para el día 22 de marzo de 2007, y haciendo pública dicha convocatoria a través de un diario de circulación nacional.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.



III.3. Ratificación de la Resolución N° 012-2007-PD/OSIPTEL sobre confidencialidad de la información

Se presentó para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia N° 012-2007-PD/OSIPTEL del 02 de febrero de 2007, que declara infundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A., respecto a la información remitida en formato impreso contenida en el Anexo 1 presentada por Telefónica del Perú S.A.A. adjunta a la carta DR-236-C-028/CM-07, en el marco del procedimiento para la revisión de las tarifas de prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL.

Acuerdo N° 290/1054/07

Vista la Resolución de Presidencia N° 012-2007-PD/OSIPTEL del 02 de febrero de 2007, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha Resolución se resuelve:

- (i) Declarar infundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A.
- (ii) Declarar como información pública a la información en formato impreso contenida en el Anexo 1 presentado por Telefónica del Perú S.A.A. adjunta a la carta DR-236-C-028/CM-07, en el marco del procedimiento para la revisión de las tarifas de prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.4. Informe sobre la transferencia de FITEL

Se invitó a los señores Jorge Luis Herbozo, Gerente de Administración y Finanzas, y Jesús Guillén, ex Gerente del FITEL, a informar sobre el proceso de transferencia del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, quienes expusieron sobre la transferencia de los recursos financieros, la situación de la transferencia de los bienes muebles, de los archivos digitales, de la información audiovisual, de software, del acervo documentario; así como sobre los proyectos entregados.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Contrato de Presidencia (Memorándum N° 082-GAF/2007)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 082-GAF/2007 del 13 de febrero de 2007, que remite el proyecto de contrato del Presidente del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 290/1055/07

Visto el Memorándum N° 082-GAF/2007 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Administración y Finanzas, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el contrato de locación de servicios entre el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL y el señor Guillermo Santiago



Thornberry Villarán, designado como Presidente del Consejo Directivo de
mediante Resolución Suprema N° 026-2007-PCM.

El mencionado contrato tiene como fecha de inicio el 12 de febrero de 2007 y
permanecerá vigente mientras el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán ostente el
cargo de Presidente del Consejo Directivo. Los términos y condiciones que regirán la
relación de las partes están previstas en el contrato alcanzado a través del Memorándum
N° 082-GAF/2007.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo
Directivo.

Siendo las 11:20 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los
miembros del Consejo Directivo ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su
respectiva ejecución.

